

La entrega de la beca, se realizará en un solo acto con carácter previo a la justificación.

Artículo 13.- JUSTIFICACIÓN.

Los deportistas que perciban ayudas reguladas por la presente Convocatoria quedarán obligados a justificarlas antes del 28 de febrero de 2010, mediante la presentación de una declaración responsable de haber percibido el importe de la beca y haberla destinado a los fines para los que se concedió, según modelo normalizado que se adjunta como Anexo V.

Artículo 14.- REINTEGROS.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases, así como la falsedad de los datos aportados, conllevará el reintegro total o parcial, con o sin intereses, de demora de las cantidades percibidas, e incluso la rescisión unilateral de la beca por parte de la Consejería de Deporte y Juventud.

Podrá, a su vez, suponer la inadmisión de posteriores solicitudes de dicho deportista, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I

BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

MÉRITOS DEPORTIVOS

Valoración: A1: 7.500 puntos

A2: 5.625 "

A3: 3.750 "

A4: 1.875 "

Niveles:

A1: Medallista en Campeonatos de España Oficiales.

A2: Cuarto a octavo clasificado en Campeonatos de España Oficiales.

A3: Noveno a decimosegundo clasificado en Campeonatos de España Oficiales

A4: Decimotercero a decimosexto en Campeonatos de España Oficiales.

MÉRITOS ACADÉMICOS

Valoración: A1: 2.500 puntos

A2: 1.875 "

A3: 1.250 "

A4: 625 "

Niveles:

A1: Nota media: Sobresaliente

A2: Nota media: Notable

A3: Nota media: Bien

A4: Nota media: Aprobado

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2008.

DATOS PERSONALES